

Consultas Realizadas

Licitación 268895 - ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER

Consulta 1 - Lote 3 Items Nos 09,10,11

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2014
<p>En nuestro carácter de distribuidores autorizados de la marca BROTHER, consultamos respecto a la inclusión en el Lote N° 3 IMPRESORAS LEXMARK de consumibles y repuestos de la marca BROTHER, a saber: Item 09 Cilindro para impresora Brother DCP 8155 DN 30 unidades - Item N° 10 Unidad completa de fusor para impresora Brother DCP 8155 DN 30 unidades Item N° 11 Juego de engranaje completa (revelado, arrastre, fusor, papel) para impresora Brother DCP 8155 DN 30 unidades</p> <p>Solicitamos que dichos insumos y repuestos sean incluidos en el Lote N° 4 IMPRESORA BROTHER Sin otro particular les saludamos atentamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
Remitirse adenda 1.		

Consulta 2 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2014
<p>Consultamos:</p> <p>Si el PByC, solicita o nó, la Autorizacion del Fabricante para oferar insumos no fabricados por el oferente, conforme lo establece el art. 49 del Decreto N° 21.909/2003.</p> <p>Así mismo si el requerimiento consultado, comprende a Oferentes - Personas Físicas y Oferentes - Personas Jurídicas.</p> <p>Sin otro particular les saludamos atentamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
En todos los casos debe presentar Autorizacion del Fabricante		

Consulta 3 - Lote 3

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2014
<p>Con relación al lote 3, donde el PBC solicita insumos y repuestos para impresora Lexmark. Hemos notado que dentro de este lote se incluye ítems de la marca Brother, esto limita la participación de los oferentes como también perjudica al convocante en obtención de mejores precios, por esta razón solicitamos que sea separado por marcas de esta manera poder contar con mejores precios y dar mayor participación de parte de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
Remitirse a la Adenda 1.		

Consulta 4 - LOTE 2 IMPRESORAS XEROX

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2014
----------	-------------------	------------

Favor confirmar que el código original del fabricante Xerox requerido para el ítem N° 1 Cartuchos de Tóner para Xerox 3550 corresponde al 106R01531 a fin de mantener la igualdad de competencia entre los posibles oferentes considerando que XEROX CORP produce los cartuchos para el mundo diferenciándolos en sus correspondientes chip por regiones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
-----------	--------------------	------------

Si corresponde al Toner XEROX 3550, con código 106R01531.

Consulta 5 - SECCION VII ANEXO I

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2014
----------	-------------------	------------

c) Documentos Legales: respetando el principio de igualdad y libre competencia que pregonada la Ley 2051/03 en su art. 4º Inciso b; y considerando que la lista de Documentos legales que deben presentar las personas físicas o unipersonales no se requiere autorización del fabricante, solicito a la convocante tenga a bien agregar dicho documento a la lista para éste tipo de oferentes puesto que de no solicitar estamos en desventaja ante los posibles capitalistas que se presentan a llamados públicos ofreciendo productos sin garantía y de dudoso origen en total contraposición con el art. 49 del decreto reglamentario. favor responder.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
-----------	--------------------	------------

En todos los casos deben presentar autorización del fabricante.

Consulta 6 - SECCION VII ANEXO I

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2014
----------	-------------------	------------

Solicito amablemente a la convocante que la Autorización del Fabricante requerido en el inc. h) Documentos legales, lo redacte como dicta el decreto reglamentario 21909, aclarando que los posibles oferentes deben estar debidamente acreditados POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR respectivo para suministrar los bienes en cuestión EN EL PARAGAY.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
-----------	--------------------	------------

Remitirse adenda 2.

Consulta 7 - SECCION VII ANEXO I

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2014
----------	-------------------	------------

F. Cualquier otro documento adicional requerido, inciso g) Certificado de origen del Ministerio de Industria y Comercio: éste certificado se requiere para productos de origen nacional?? en caso de no ser así, específicamente a que certificado se refieren??, favor aclarar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
-----------	--------------------	------------

Se debe presentar solo en casos de que oferten productos de origen nacional.

Consulta 8 - SBE - LPN N° 08/2014 "Adq. de Cintas, Tintas y Toners"

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2014
----------	-------------------	------------

Sobre la presentación de la Autorización del Fabricante, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y a razón de que, algunos oferentes, presentan autorizaciones del Fabricante falsificadas, CONSULTAMOS: si será verificada la veracidad, originalidad y validez de las mismas con los emisores de las cartas y/o los fabricantes?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
-----------	--------------------	------------

La Dirección Nacional de Aduanas evalúa las ofertas presentadas en base a los procedimientos y documentos consignados en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo a las normativas establecidas en la Ley N° 2051/02 de Contrataciones públicas y su decreto reglamentario N° 21909/03, en caso de detectarse dichos casos en la evaluación de ofertas serán realizadas las denuncias por los conductos correspondientes.

Consulta 9 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2014
----------	-------------------	------------

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al llamado de referencia, con el objeto de solicitar tengan a bien incluir en las condiciones del llamado, los siguientes puntos:

SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 - IMPRESORAS HP

En cuanto a los siguientes ítems: ÍTEM 29 CARTUCHO NEGRO DE INYECCION DE TINTA HP N° 56 (C6656AE) - ÍTEM 30 CARTUCHO DE INYECCION DE TINTA HP N° 57 (C6657AE) - ÍTEM 32 CARTUCHO NEGRO DE INYECCION DE TINTA HP N° 15 (C6615DE) - ÍTEM 34 CARTUCHO TRICOLOR DE INYECCION DE TINTA HP N° 23 (C1823DE), - ÍTEM 35 CARTUCHO NEGRO DE INYECCION DE TINTA HP N° 343 (C8767EE), e ÍTEM 36 CARTUCHO TRICOLOR DE INYECCION DE TINTA HP N° 343 (C8766EE), informamos que los números de partes consignados en estos ítems del lote, corresponden a insumos fabricados para Europa, no así para nuestra región y/o para América Latina, por lo que solicitamos que estos ítems queden redactados de la siguiente manera:

ÍTEM 29 CARTUCHO NEGRO DE INYECCION DE TINTA HP N° 56 (C6656AL)
 ÍTEM 30 CARTUCHO DE INYECCION DE TINTA HP N° 57 (C6657AL)
 ÍTEM 32 CARTUCHO NEGRO DE INYECCION DE TINTA HP N° 15 (C6615DL)
 ÍTEM 34 CARTUCHO TRICOLOR DE INYECCION DE TINTA HP N° 23 (C1823DL)
 ÍTEM 35 CARTUCHO NEGRO DE INYECCION DE TINTA HP N° 96 (C8767W)
 E ÍTEM 36 CARTUCHO TRICOLOR DE INYECCION DE TINTA HP N° 95 (C8766W)

SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OBSERVACION

Según se establece en el PBC Todos los insumos (cartuchos, tóner y cintas) ofertados para las impresoras y fotocopiadoras citadas, deben ser originales, propios de la marca de la impresora, nuevos, sin uso, no recargados ni re manufacturados.

Las características de los insumos o consumibles solicitados, según lo establecido en esta sección del pliego, da lugar a que se pueda cotizar productos compatibles de marcas diferentes al de las impresoras, si la convocante aceptará consumibles compatibles, no autorizados por los fabricantes de los equipos, poniendo en riesgo la performance, buen desempeño y vida útil de los mismos, favor establecer / aclarar pues el párrafo propios de la marca de la impresora, solo determina que el insumo deberá ser compatible con ese equipo (A modo de jurisprudencia, mencionamos la resolución DNCP N° 2107/13, donde propios de la marca se interpreta como compatible), pues hay marcas compatibles y son propios para la impresora, por lo tanto, si la convocante está solicitando consumibles originales de la marca de la impresora debe aclarar que los insumos informáticos SEAN ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DE CADA IMPRESORA, Y NO SE ACEPTARAN CONSUMIBLES COMPATIBLES, RE MANUFACTURADOS O RECARGADOS de tal forma a que todos los potenciales oferentes tengamos la posibilidad de participar en igualdad de condiciones, pues existen en la actualidad consumibles compatibles y/o re manufacturados que por no estar claro en el PBC, cotizan estos consumibles compatibles, que no son de la marca de la impresora, y por ende no autorizados por los fabricantes de los equipos, poniendo en riesgo la performance, vida útil y buen desempeño de las impresoras.-

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) - CGC 13.1 (REAJUSTE DE PRECIO)

Cabe destacar que en el Artículo 61 de la Ley 2051, anteúltimo párrafo, se establece que los contratos de adquisición de bienes o servicios están sujetos a reajustes de precios, EN LA MEDIDA EN QUE ESTE PREVISTO EN EL CONTRATO. o que durante su ejecución exista. POR LO QUE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SEAN CONSIDERADOS LOS REAJUSTES DE PRECIOS ESTIPULADOS EN LA LEY, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Para productos y/o servicios nacionales se aplica Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial, pues los componentes del IPC son: Alimentación y Bebidas no Alcohólicas, Bebidas Alcohólicas/tabaco, Prendas De Vestir / Calzados, Muebles y Art. p/ el Hogar, Gasto en Salud, Transporte, Comunicación, Recreación /Cultura, Educación, Restaurant/Hoteles, otros bienes y servicios locales, según datos obtenidos del BCP.-

Y PARA PRODUCTOS IMPORTADOS la fórmula que detallamos a continuación, y que el BCP y muchas otras entidades del estado atinadamente incluyen en sus pliegos, pues prácticamente la única incidencia en los productos importados es La fluctuación del tipo de cambio del dólar.-

Fórmula a Aplicar: $P = P_o \times C$;

C_o

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

P_o = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

C_o = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Esta solicitud obedece que para productos importados, el IPC no tienen ninguna implicancia, por lo que el dejar establecido como variable de ajuste de precios el IPC para productos importados, es sinónimo de no considerar o no contemplar ningún tipo de reajuste de precios, por lo que, estando establecido en la Ley de que los contratos ESTAN SUJETOS A REAJUSTE DE PRECIOS, concluimos entonces que el PBC no se adecua a lo establecido en las leyes.

A la espera de una favorable acogida a la presente, nos despedimos de ustedes atentamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
Remitirse adenda 2		

Consulta 10 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2014
En nuestro caracter de Distribuidores Autorizados, consultamos si la exigencia establecida en la Seccion VII, Anexo n° 1, ítem D, apartado h., (Autorizacion del Fabricante), es o no un requisito exigido a los Oferentes individuales - Personas Físicas (ítem C) y a los Oferentes en Consorcio (ítem E), de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto n° 21909/03 y concordantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
En todos los casos se debe presentar Autorizacion del fabricante.		

Consulta 11 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2014
Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al llamado de referencia, con el objeto de solicitar tengan a bien incluir en las condiciones del llamado, los siguientes puntos:		
SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OBSERVACION		

Según se establece en el PBC Todos los insumos (cartuchos, tóner y cintas) ofertados para las impresoras y fotocopiadoras citadas, deben ser originales, propios de la marca de la impresora, nuevos, sin uso, no recargados ni re manufacturados.

Volvemos a reiterar que las características de los insumos o consumibles solicitados, según lo establecido en esta sección del pliego, da lugar a que se pueda cotizar productos compatibles de marcas diferentes al de las impresoras, si la convocante aceptará consumibles compatibles, no autorizados por los fabricantes de los equipos, poniendo en riesgo la performance, buen desempeño y vida útil de los mismos, favor establecer / aclarar pues el párrafo propios de la marca de la impresora, solo determina que el insumo deberá ser compatible con ese equipo (A modo de jurisprudencia, tenemos la resolución DNCP N° 2107/13, donde propios de la marca se interpreta como compatible), pues hay marcas compatibles y son propios para la impresora, por lo tanto, si la convocante está solicitando consumibles originales de la marca de la impresora debe aclarar que los insumos informáticos SEAN ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DE CADA IMPRESORA, Y NO SE ACEPTARÁN CONSUMIBLES COMPATIBLES, RE MANUFACTURADOS O RECARGADOS de tal forma a que todos los potenciales oferentes tengamos la posibilidad de participar en igualdad de condiciones, pues existen en la actualidad consumibles compatibles y/o re manufacturados que por no estar claro en el PBC, cotizan estos consumibles compatibles, que no son de la marca de la impresora, y por ende no autorizados por los fabricantes de los equipos, poniendo en riesgo la performance, vida útil y buen desempeño de las impresoras.-

ADENDA 2 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

Según se establece en la adenda, Al momento de evaluar las ofertas, el comité de evaluación cuando crea conveniente podrá solicitar muestras de los bienes ofertados a aquellos oferentes que tengan las mejores ofertas económicas , considerando que, en el caso de Insumos Originales de la misma marca que las impresoras, no existen calidades a comparar, vale decir, no existen 2 tipos de originales u originales de primera y/o de segunda, y en ese sentido todos los insumos poseen o deben poseer ciertas características de originalidad claramente establecidas por cada fabricante, las que para el usuario normal pasan desapercibidas, esto, debido al desconocimiento de esas características por un lado y por otro, a que están mejorando la calidad de las falsificaciones (Imitaciones) tanto de Tintas como de Tóner y el presentar muestras para su posterior comparación con lo que se entrega, para nada comprueba su originalidad. Por lo que solicitamos, que se considere poder presentar las muestras en forma de catálogos, pues existe una gran variedad de productos, y en algunos casos con poca o nula rotación lo que implica un gasto incierto e inútil para todos los oferentes, ya que los mismos los importamos sobre pedido.-

Cabe mencionar que el Artículo N° 20, de la Ley 2051, ante-último párrafo, expresa: Las especificaciones técnicas, plazos, , y otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y al artículo 20 Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación expresa: que para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulte técnicamente indispensable, si con ello limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.; por lo que el pedir muestras, para su posterior comparación con lo que se entrega no tiene ningún sentido en cuanto a Insumos Originales de la misma marca que las impresoras, por lo que no puede catalogarse como técnicamente indispensable, pues la única forma de corroborar la originalidad de estos productos, es comprobar todas las características de originalidad establecidas por cada una de las Marcas en los productos que se entregan. En el sentido señalado y precedentemente explicado, solicitamos entonces se considere la no presentación de muestras físicas, y / o poder presentar las muestras en forma de catálogos.-

A la espera de una favorable respuesta a lo solicitado, nos despedimos de ustedes atentamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2014
Serán aceptados los insumos, originales de la misma marca de cada impresora y no se aceptarán consumibles compatibles, re manufacturados o recargados.		